



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9713

Jueves 31 de Marzo de 2005

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.312 - Dto. Nº 375/05 - Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud Una Unidad Ejecutora Provincial (PROSATE) 2-3

Ley Nº 5.313 - Dto. Nº 376/05 - Facúltase a Extender por Unica Vez a Partir del 1º de Enero de 2005 la Promoción de una Categoría para los Agentes de la Ley Nº 2672 (Carrera Sanitaria) 3-4

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 114, 139, 262, 263, 283, 284, 285, 288 y 289 4-7

RESOLUCION

Instituto de Asistencia Social
Año 2004 - Res. Nº 980 7-10

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Secretaría de Cultura
Año 2005 - Res. Nº 12 a 16 10-11

Contaduría General de la Provincia
Año 2005 - Res. Nº 11 11

Secretaría de Desarrollo Social
Año 2005 - Res. Nº 671, 678 a 689, 693 a 696, 705, 712 a 716, 718 a 731 y 836 11-16

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Res. Nº 56 16

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Disp. Nº 11, 12 y 13 17

Dirección General de Protección Ambiental
Año 2005 - Disp. Nº 50, 54, 55, 56, 58, 61, 62, 63, 64, 70, 72, 73, 75 y 76 17-20

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.057/03 20-21

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 21-32

Licitaciones - Avisos 21-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CREASE EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE SALUD UNA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (PROSATE)

LEY N° 5.312

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud una UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL la que se denominará PROSATE (UEP-PSTE), y que tendrá por objeto brindar la cobertura de los servicios médicos asistenciales de I, II, III Nivel de atención a los beneficiarios del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.), con exclusión de los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en el ámbito geográfico de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut.

Artículo 2°: La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), estará integrada por UN (1) Coordinador General y por UN (1) Subcoordinador General, quien será el reemplazante natural de aquél ante el caso de ausencia o vacancia; y por OCHO (8) Delegados Regionales y OCHO (8) Subdelegados Regionales.

Artículo 3°: La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) funcionará con personal de planta perteneciente a la Secretaría de Salud y/o con personas contratadas.

Artículo 4°: La Secretaría de Salud podrá asignar funciones en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), creada por la presente Ley al personal de planta aludido en el artículo anterior.

Artículo 5°: Autorízase a la Secretaría de Salud a otorgar al personal de planta, dependiente de su jurisdicción, un adicional por beneficios especiales y/o premios, cuando presten servicios en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), el que podrá conferirse a los agentes que realicen actividades complementarias o suplementarias que excedan el marco de sus funciones específicas, o que presten servicios determinados como críticos o indispensables; teniendo en cuenta la responsabilidad en la tarea, conocimientos especiales, tipo, nivel, especificidad, modalidad, condiciones y características de la prestación. El mencionado adicional revestirá carácter de excepcional, quedando facultada para otorgarlo la Secretaría de Salud mediante acto fundado y por el término que taxativamente se establezca. El valor del adicional se determinará sobre un porcentaje del sueldo básico

de la categoría del agente y en función de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 6°: Autorízase a la Secretaría de Salud a transferir a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), los bienes muebles e inmuebles que considere necesarios para el funcionamiento de la misma.

Artículo 7°: Créase el FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), el cual será integrado con los siguientes recursos:

1. Los valores convenidos mensualmente per cápita, con el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP).
2. Los saldos remanente a favor del CONPAMI CHUBUT 2000.
3. Las partidas o recursos que se le asignen provenientes de organismos públicos o privados, municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

Artículo 8°: El FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) estará destinado a la atención de los siguientes gastos:

1. La financiación y ejecución de las diferentes acciones y/o programas que se instrumenten para el cumplimiento de los objetivos enunciados en la presente Ley.
2. La ejecución de CONVENIOS.
3. La atención de otros gastos necesarios o convenientes para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9°: La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP - PSTE) deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados dentro de los DIEZ (10) días de finalizado cada mes al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 10°: Autorízase a la Secretaría de Salud para que a través de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), suscriba los contratos con prestadores adherentes a la Red Prestacional propuesta por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.), y realice todos aquellos actos que resulten necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del CONVENIO MARCO, y aquellas obligaciones que se originen por la suscripción de convenios posteriores.

Artículo 11°: Facúltase a la Secretaría de Salud a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 12°: Los gastos que origine el desenvolvimiento de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) se imputarán a las partidas presupuestarias que correspondan para atender las erogaciones originadas en la presente Ley, a cuyos fines se efectuarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 13°: Autorízase la apertura de Cuentas Bancarias que sean menester para el funcionamiento de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) en el Banco del Chubut S.A., a nombre de la

Secretaría de Salud, de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) y de los Hospitales Públicos.

Artículo 14°: Las transferencias de los recursos, bienes muebles e inmuebles que efectúe la Secretaría de Salud a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), se efectuarán previa intervención de la Contaduría General.

Artículo 15°: Ratifícase lo actuado por la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) durante la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 16°: Derógase el Decreto N° 1.087/01 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 17°: La presente Ley regirá a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 18°: LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 375/05.
Rawson, 23 de Marzo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se crea una UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL en el ámbito de la Secretaría de Salud, la que se denominará PROSATE (UEP-PROSATE), y que tendrá por objeto brindar la cobertura de los servicios médicos asistenciales de I, II, III Nivel de atención a los beneficiarios del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.), con exclusión de los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en el ámbito geográfico de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de Marzo de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5312
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

FACULTASE A EXTENDER POR UNICA VEZ A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2005 LA PROMOCION DE UNA CATEGORIA PARA LOS AGENTES DE LA LEY N° 2672 (CARRERA SANITARIA)

LEY N° 5.313

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a extender por única vez y a partir del 1° de enero del 2.005, la promoción de una categoría dispuesta para los agentes de la Ley N° 2.672 por el artículo 1° de la Ley N° 5.068, respecto de aquellos cuya situación de revista al momento de sancionarse esta última no les hubiere permitido alcanzar dicho beneficio.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 376/05.
Rawson, 23 de Marzo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a extender por única vez y a partir del 1° de enero del 2.005, la promoción de una categoría dispuesta por los agentes de la Ley N° 2.672 por el artículo 1° de la Ley N° 5.068, respecto de aquellos cuya situación de revista al momento de sancionarse esta última no les hubiere permitido alcanzar dicho beneficio y se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias que fueren necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de Marzo de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5313
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 114 **31-01-05**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Recursos Humanos – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, dependiente de la Dirección Gestión Operativa – Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Diana Mercedes RODRIGUEZ (MI Nº 11.675.678 – clase 1955), quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del mismo Plantel Básico.

Artículo 2º.- La agente designada en el Artículo 1º, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo que subroga Jefe de Departamento Recursos Humanos – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – categoría 16, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987 y su reglamentario Decreto Nº 116/82, Artículo 1º - Punto II – Apartado 2.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo del Departamento Desarrollo Económico – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, dependiente de la Dirección Gestión Operativa – Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta mediante Decreto Nº 198/03, de la agente Tamara Vanesa ALBERTO (MI Nº 22.682.159 – clase 1972), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del mismo Plantel Básico.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 11 – Programa 20 – Representación de la Provincia en Capital Federal.

Dto. Nº 139 **07-02-05**

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño del doctor Pablo Guillermo PEREZ (DNI Nº 22.453.981, clase 1972) como Personal de Gabinete en el área del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de enero de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designase como Personal de Gabinete en el área del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor Pablo Guillermo PEREZ (DNI Nº 22.453.981, clase 1972), de conformidad con lo dispuesto por en el Artículo 66º del Decreto Nº 1987.

Artículo 3º.- Asignase al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director – Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 18 del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Dto. Nº 262 **03-03-05**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social – Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social, al señor Ceferino Daniel MENDEZ (DNI Nº 17.250.752 – clase 1965), a partir del 1º de marzo de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar en el cargo de Director de Asistencia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social – Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social, al señor Ceferino Daniel MENDEZ (DNI Nº 17.250.752 – clase 1965), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – SAF 40 – Programa 22 – Asistencia Social – Actividad Específica 1 – Ejecución Asistencia Social.

Dto. Nº 263 **03-03-05**

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación de la profesora Mariela MONTIVERO (DNI Nº 21.608.039 – clase 1970), en el cargo de Personal de Gabinete con rango de Jefe de Departamento dependiente de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, dispuesta mediante Decreto Nº 209/03.

Dto. Nº 283 **04-03-05**

Artículo 1º.- Rehabilitase para ejercer funciones en la Administración Pública Provincial, a la señora MORALES, Juana Inés (MI Nº 11.691.997) por encontrarse encuadrada en lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1330/81, reglamentario del mismo Artículo del Decreto Ley Nº 1987, sin que el presente otorgue derecho especial a reingreso.

Dto. Nº 284 **04-03-05**

Artículo 1º.- Asignase a partir de la fecha del dicta-

do del presente Decreto, a las Escuelas N° 31 Jornada Completa de Cerro Cándor, y Escuela N° 22 Jornada Simple de El Maitén, un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente respectivamente, y a la Escuela N° 34 Jornada Simple de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Ordenanza "A", Código 1-016 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto a los agentes, en las Escuelas y cargos asignados por el Artículo 1º del presente Decreto, que se detallan en el Anexo I del presente acto.

Artículo 3º.- Asignase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a las Escuelas, los cargos vacantes por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto, que se detallan en el Anexo I del presente acto.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a las personas, en los cargos vacantes y en las Escuelas según se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 5º.- Asignase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto tres (03) cargos de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacantes en Presupuesto.

Artículo 6º.- Mensualízase a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a las personas, en las Escuelas y cargos asignados por el Artículo 5º del presente acto, según se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 7º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Programa 18: Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Apellido y nombre: Pichiñan Marcelo Alejandro
Documento: 22.934.691
Clase: 1972
Cargo: 1-019-V
Escuela: 31
Vacante por: Res. N° 141/04

Apellido y nombre: Villarroel Karina Andrea
Documento: 26.304.057
Clase: 1978
Cargo: 1-016-V
Escuela: 34
Vacante por: Res. N° 171/03

Apellido y nombre: Millanahuel Julián Abel
Documento: 22.891.199
Clase: 1973
Cargo: 1-019-V

Escuela: 22
Vacante por: Res. N° 365/03

ANEXO II

Apellido y nombre: Agüero Claudia Vanesa
Documento: 28.021.290
Clase: 1979
Cargo: 1-019-V
Escuela: 613
Vacante por: Por Nomb. Julián Millanahuel

Apellido y nombre: Sterkel Andrea Paola
Documento: 29.858.643
Clase: 1983
Cargo: 3-004-IV
Escuela: 742
Vacante por: Vacante en Presupuesto

Apellido y nombre: Disanto Ivanna Cynthia
Documento: 29.316.250
Clase: 1982
Cargo: 3-004-IV
Escuela: 423
Vacante por: Vacante en Presupuesto

Apellido y nombre: Bustamante María Cristina
Documento: 23.286.445
Clase: 1973
Cargo: 1-016-V
Escuela: 13
Vacante por: Por Nomb. Karina Villarroel

Apellido y nombre: Carril Claudia Elizabeth
Documento: 23.150.477
Clase: 1973
Cargo: 1-019-V
Escuela: 36
Vacante por: Por. Nomb. Marcelo Pichiñan

Apellido y nombre: Ritter Daniela Vanesa
Documento: 29.239.380
Clase: 1982
Cargo: 3-004-IV
Escuela: 704
Vacante por: Vacante en Presupuesto

Dto. N° 285

04-03-05

Artículo 1º.- Asignase al Colegio N° 751 Polimodal de Trelew, un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, vacante por Resolución XIII N° 406/03.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la agente María Alejandra MARSHALL (MI N° 16.318.798 – clase 1963), en el Colegio N° 751 Polimodal de Trelew, quien revista en un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria, vacante asignada por el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Asignase a la Escuela N° 30 Jornada Completa de Gastre, un (1) cargo de Asistente Infantil,

Código 3-166 – Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 4º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la agente María Cristina SAN MARTIN (MI Nº 22.272.950 – clase 1972), en la Escuela Nº 30 Jornada Completa de Gastre, quien revista en (1) cargo de Asistente Infantil, Código 3-166 – Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5º.- Asignase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a las Escuelas, los cargos vacantes por lo expuesto en el Artículo 2º, 4º del presente Decreto, y en Presupuesto, que se detallan en el Anexo I del presente acto.

Artículo 6º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a las personas, en los cargos y en las Escuelas según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 7º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Programa 18: Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Apellido y nombre: Fusiman Pilar Silvia
 Documento: 18.417.168
 Clase: 1967
 Cargo: 1-019-V
 Escuela: 747
 Vacante por: Nomb. de María Marshall

Apellido y nombre: Donn Mariela Ema
 Documento: 23.791.464
 Clase: 1974
 Cargo: 1-015-V
 Escuela: 35
 Vacante por: Vcte. en Presupuesto

Apellido y nombre: Amado Silvia Marina
 Documento: 18.758.548
 Clase: 1967
 Cargo: 3-166-III
 Escuela: 35
 Vacante por: Nomb. de María San Martín

Apellido y nombre: Ojeda Leyla Mabel
 Documento: 28.015.857
 Clase: 1980
 Cargo: 3-166-III
 Escuela: 19
 Vacante por: Vcte. en Presupuesto

Dto. Nº 288 04-03-05

Artículo 1º.- Asignase al Complejo Educativo de Escuelas Especiales de la ciudad de Rawson un (1)

cargo Código 3-001 – Clase I – Oficial Superior Administrativo del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Trasládase y promuévase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, al agente Marcial Alfredo VILLASBOAS (MI Nº 13.584.578), quien revista en un cargo Código 3-004 – Clase IV - Ayudante Administrativo del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en la Escuela Nº 178 de la ciudad de Rawson, en el cargo Código 3-001 – Clase I – Oficial Superior Administrativo del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, vacante asignada por el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Asignase al Complejo Educativo de Escuelas Especiales de la ciudad de Rawson un (1) cargo Código 3-172 – Clase I – Técnico en Mantenimiento Electromecánico “A” del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 4º.- Trasládase y reubícase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, al agente Daniel ANTILEFF (MI Nº 17.129.508), quien revista en un cargo Código 2-079 – Clase IV – Medio Oficial Oficios Varios – Planta Permanente dependiente de la División Depósito y Suministros de la Dirección de Bienes Reales y Servicios en la Sede del Ministerio de Educación, en el cargo Código 3-172 – Clase I – Técnico en Mantenimiento Electromecánico “A” del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 289 04-03-05

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a las personas, en las Escuelas y en los cargos que figuran en el Anexo I del presente acto.

Artículo 2º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Apellido y nombre: Marihuan Carlos Javier
 Documento: 24.121.956
 Clase: 1975
 Cargo: 1-019-V
 Escuela: 436
 Vacante por: Vcte. en Presupuesto

Apellido y nombre: Cayecul América Sonia
 Documento: 27.773.973

Clase: 1979
 Cargo: 1-019-V
 Escuela: 208
 Vacante por: Vcte. en Presupuesto

Apellido y nombre: Breide Castillo Ana Carolina del Valle
 Documento: 24.309.718
 Clase: 1975
 Cargo: 3-004-IV
 Escuela: 200
 Vacante por: Vcte. en Presupuesto

RESOLUCION

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Resolución N° 980/04.

Rawson (Chubut) 7 de diciembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 4499-IAS/04, la Resolución N° 477-IAS-P/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de mención obra a fs.02 presentación efectuada por la Sra. Escribana del Instituto solicitando la elaboración de una modificatoria del Reglamento del juego de Bingo de Sala televisado "TELEBINGO CHUBUTENSE";

Que fundamenta su petición en que esa Escribanía se ve en la imposibilidad de realizar la entrega formal de los premios registrables en el lapso establecido en el artículo 10° del Reglamento citado, el que es de siete (7) días, plazo que no hace referencia a los premios en especie y premios en efectivo;

Que tomando conocimiento de ello, la Gerencia de Juegos solicita a su Sub Gerencia realice un estudio y análisis del Reglamento del juego, siendo la sugerencia de ésta última efectuar la supresión del último párrafo del Artículo 10° que textualmente dice: "En un plazo que no podrá exceder los siete (7) días desde la presentación del cartón comprobante el Instituto de Asistencia Social está obligado a concretar su efectivo canje.";

Que en razón de la sugerencia impartida por la Sub Gerencia de Juegos se solicita a la Gerencia de Asuntos Legales emita opinión sobre si sería conveniente efectuar alguna otra modificatoria a la Reglamentación vigente del "TELEBINGO CHUBUTENSE";

Que mediante Dictamen N° 110/GAL-2004 la Gerencia de Asuntos Legales explicita que la mayor cantidad de demoras en la entrega de los premios en especie se debe a ámbitos externos al Organismo derivando los mismos, en un retraso que pone en tela de juicio nuestra integridad a la hora de hacer entrega de un premio comprometido, no obstante ello opina que el apostador debe tener una idea de que su premio será entregado en un plazo razonable, motivo por el que

sugiere que en lugar de suprimir el párrafo descrito en el Tercer Considerando se incorpore el siguiente texto: "En un plazo que será el requerido para la normal tramitación administrativa del premio, el Instituto efectivizará el mismo, no siendo responsable por las demoras en su entrega ni de las que surjan en organismos o entidades ajenas a su órbita.";

Que en mérito a los CONSIDERANDOS precedentes, resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 2141/04 que faculta al Señor Presidente, a dictar Resoluciones de esta naturaleza, de acuerdo a lo normado en la Ley 4160, modificada por Ley 4536;

POR ELLO:

El Presidente del Instituto de Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Reglamento del Juego de Sala denominado "TELEBINGO CHUBUTENSE", en su modalidad BINGO DE SALA, aprobado por Resolución N° 477-IAS-P/04 en mérito a lo expresado en los CONSIDERANDOS arriba descritos, cuyo íntegro texto corre agregado a ésta, quedando sin efecto cualquier otra reglamentación que se contraponga a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARCOS SÁNCHEZ

Presidente

del Instituto de Asistencia Social

ANEXO I

REGLAMENTO DEL JUEGO DEL TELEBINGO CHUBUTENSE

Artículo 1°.- Organízase e implántase el JUEGO DE SALA, en la modalidad, BINGO DE SALA, denominado TELEBINGO CHUBUTENSE en la Provincia del Chubut, bajo jurisdicción, fiscalización y dirección del Instituto de Asistencia Social, ajustado a las prescripciones contenidas en la ley 4160, sus modificatorias y al presente reglamento.

Artículo 2°.- El TELEBINGO CHUBUTENSE es un juego de azar que se articula con la participación voluntaria de personas mayores de dieciocho (18) años que, en carácter de apostadores, deben adquirir antes del inicio de cada partida, cartones y/o cupones, todos ellos distintos, que tienen quince (15) números, cada uno, los que identificados por serie y unidad, podrán ser agraciados con los premios dispuestos, si en su correspondiente sorteo, existieran coincidencias entre tales números y los de las bolas numeradas que se extraigan en forma aleatoria del sorteador, de acuerdo con las prescripciones de este reglamento. El sorteo será emitido en forma directa por televisión desde la SALA DE BINGO, con el objeto de transmitir la resolu-

ción del juego a todos los apostadores que no se hallen en condiciones de concurrir a la misma.-

Artículo 3º.- Cada uno de los premios instituidos, será asignado al primer cartón que durante el sorteo alcance alguna de las siguientes condiciones:

a) Premios de Línea (común): Al primer cartón que haya obtenido coincidencia total entre cinco (5) de sus números y los de las bolas sorteadas, de tal manera que se complete alguna (cualquiera de ellas), de las tres (3) alineaciones (o líneas) horizontales del mismo.

b) Premios al Bingo (común): Al primer cartón que haya obtenido coincidencia total entre todos sus quince (15) números y los de las bolas sorteadas.

c) Premio a la Línea Acumulada: Si la condición establecida por el inc.a) de este artículo fuese alcanzada antes, o hasta, la extracción de una determinada cantidad de bolas sorteadas, que se hará conocer previamente, el titular del pertinente cartón se hará acreedor, además, del premio de Línea Acumulada, por el importe que hasta esa partida se haya acumulado.

d) Premio al Pozo Acumulado: Si la condición establecida por el inc.b) de este artículo fuese alcanzada antes, o hasta, la extracción de una determinada cantidad de bolas sorteadas, que se hará conocer previamente, el titular del pertinente cartón se hará acreedor, además, del premio de Pozo Acumulado, por el importe que hasta esa partida se haya acumulado.

e) Premio a (0) Aciertos: Serán acreedores a este premio el o los cartones que no hallan obtenido ningún acierto, entre los quince (15) números del o los cartones.

f) Premio a Super Bingo: Serán acreedores a este premio el o los cartones que hallan obtenido Bingo (cartón lleno), coincidiendo con los quince (15) números del cartón, antes de la extracción de una determinada cantidad de bolillas del sorteador. Se determinará el número de bolillas, para la adjudicación de este premio, mediante Resolución de la autoridad del Instituto de Asistencia Social, y hechos conocer con la debida anticipación.

Los premios precedentemente relacionados en los incisos c), d), e) y f) de este artículo solo se podrán en juego en tanto así lo resuelva la autoridad del Instituto de Asistencia Social, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6º de este Reglamento.

Artículo 4º.- Si por razones del azar más de un cartón resultara agraciado con algún premio de los incisos a), b), c), d), e) y f), los correspondientes importes en juego serán distribuidos entre todos ellos por partes iguales.

Artículo 5º.- Una vez que resulten adjudicados los premios de líneas y formulados los anuncios de rigor, el juego se reanuda hasta que alguno, o algunos de los cartones participantes resulte agraciado con el premio de bingo (cartón completo) y, a partir de entonces se dará por concluido el sorteo.

Artículo 6º.- Los programas de premios y sorteos de este juego, incluyendo sus días, horarios, frecuen-

cias, valores, cantidad, calidad y tipo de premios, y toda cuestión y/o detalle que resulte inherente a los mismos, serán establecidos y ordenados mediante Resolución de la autoridad del Instituto de Asistencia Social, y hechos conocer con la debida anticipación.

Artículo 7º.- Los cartones, o cupones de BINGO, para participar en este juego, serán diseñados, emitidos y/o habilitados, valorizados y expendidos, de acuerdo con los programas de premios, sorteos, horarios y demás modalidades y detalles inherentes que, al respecto, establezca este reglamento y/o el Instituto de Asistencia Social, por normas complementarias; determinándose que la venta será realizada en la SALA DE BINGO y/o por los Permisionarios de las Agencias Oficiales para quienes no puedan asistir a la misma.

Artículo 8º.- Cada cartón o cupón habilitado para intervenir en este juego, será considerado como un título contractual innominado y al portador y su tenencia presume propiedad, sin admitir prueba en contrario, por lo que la organización del TELEBINGO CHUBUTENSE, ni el Instituto de Asistencia Social, se responsabilizarán por pérdidas, hurtos, sustracciones, deterioros o contingencia alguna que afecte o perturbe el derecho de algún presunto reclamante.

Artículo 9º.- Los cartones o cupones de TELEBINGO CHUBUTENSE habilitados en las condiciones señaladas por este reglamento y las normas aplicables, perderán todo valor inmediato y automáticamente después de su correspondiente sorteo, salvo que hayan sido agraciados con algún premio, en cuyo caso se transformarán automáticamente en un título de crédito canjeable, no habilitado para nuevos juegos, por lo que no se admitirá, en ningún caso, su posterior utilización.

Artículo 10º.- Los cartones o cupones que hayan obtenido algún premio podrán presentarse para su canje, conversión o efectivización, según corresponda, a partir del día siguiente al de la finalización del pertinente sorteo y hasta un plazo de quince (15) días corridos posteriores a éste y, si el último fuere feriado o de asueto administrativo, hasta el primer día hábil siguiente, en horario administrativo. Transcurrido tal término sin que el premio correspondiente sea reclamado, éste quedará en beneficio del Instituto de Asistencia Social, extinguiéndose a partir de entonces todo derecho al respecto. En todos los casos, los premios se entregarán identificando a la persona agraciada, en acto público y con amplia difusión del hecho por los medios de comunicación que el Instituto de Asistencia Social estime adecuados, condición a la que el beneficiario no podrá negarse, so pena de no recibir el premio reclamado. En un plazo que será el requerido para la normal tramitación administrativa del premio, el Instituto efectivizará el mismo, no siendo responsable por las demoras en su entrega ni de las que surjan en organismos o entidades ajenas a su órbita.

Artículo 11º.- Los cartones que resulten agraciados con premios en especies en este juego y con los límites y formalidades establecidos por el artículo anterior, podrán ser canjeados por su valor en efectivo únicamente en los casos en que así lo resuelva el Instituto de Asistencia Social a su exclusivo criterio.

Artículo 12º.- Los pagos de todos los premios que se adjudiquen por el desarrollo de este juego, sólo resultarán procedentes y atendidos mediante la presentación física, íntegra y completa del correspondiente cartón o cupón, debidamente controlado y validado por el personal competente del Instituto de Asistencia Social, prueba ésta que no podrá ser suplida por ninguna otra.

Artículo 13º.- Todos los sorteos de este juego de TELEBINGO CHUBUTENSE, serán dispuestos, organizados, dirigidos y fiscalizados integral y totalmente por personal del Instituto de Asistencia Social, sin perjuicio que en algún trámite se invite o requiera la presencia o intervención del público asistente, con el único objeto de transparentar algunos actos o aspecto de la rutina dispuesta.

Artículo 14º.- Los sorteos de las distintas partidas del TELEBINGO CHUBUTENSE se realizarán a la vista del público asistente y utilizando el equipo sorteador afectado, se ajustarán a las siguientes condiciones:

En el receptáculo cerrado de vidrio transparente (que dispone el sorteador), se introducirán noventa (90) bolas esféricas de material sintético liviano, cada una de ellas identificadas con un número distinto del uno (01) al noventa (90), acto que será controlado y fiscalizado con formalidad notarial, en acto público. Esta formalidad se cumplirá sólo cuando se organice el primer sorteo de la jornada.

Mediante un sistema neumático adecuado, se insuflará aire a presión en el receptáculo, de manera que al incidir sobre las bolas numeradas allí depositadas para sortear, éstas se mantengan en permanente movimiento de flotación.

A través de un orificio apropiado ubicado en la parte superior del receptáculo de vidrio en que se encuentran las bolas en movimiento, el operador de turno, por sistema de telecomando, permitirá la extracción o sorteo, al azar, de una de las bolas contenidas, la que inmediatamente se posicionará frente a una cámara de televisión, que transmitirá la imagen de la bola extraída y su numeración, a todos los monitores televisivos distribuidos en la sala, evento que, a su vez será teleemitido para su observación por parte del público, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, donde llegue la señal televisiva de L.U.90 Canal 7 TV y/o de repetidoras contratadas para tal fin.

Al mismo tiempo que progresa el sorteo de las bolas, el locutor oficial designado, de viva voz, anunciará el número correspondiente y los detalles pertinentes y, previa conformidad de la autoridad fiscalizadora, la bola pertinente se reputará como sorteada, aparecida o extraída y, en ningún caso antes de ello, aún cuando su imagen aparezca en los monitores y/o televisores. Si el locutor cometiese algún error al efectuar algún anuncio, su rectificación será procedente.

Inmediatamente después de salidas cada una de las bolas del sorteo, una vez que sean anunciadas por el locutor, en carteles numerales distribuidos en la sala de sorteo ordenados en orden correlativo creciente, se irán iluminando sucesivamente los números co-

rrespondientes a las bolas sorteadas, en tanto que en otro, de similares características, la numeración de las bolas sorteadas se podrá observar según su orden de precedencia o salida.

Las bolas que se vayan sorteando y guardando su orden de precedencia, bajarán y quedarán alojadas dentro del mismo receptáculo sorteador, depositadas entre guías apropiadas que permitirán su visibilidad en todo momento, hasta que termine completamente el sorteo y resulten adjudicados todos los premios en juego.

La extracción de bolas a sortear, se hará de a una, con la frecuencia que marcará el operador de turno, con los breves intervalos que permita a los asistentes el control de sus cartones, hasta que finalice la partida, con las interrupciones necesarias para el control y/o anuncio de los premios que se vayan adjudicando.

La detección de los cartones que resulten ganadores de algunos de los premios en juego, su correspondiente información y anuncios, se hará en forma inmediata y automática a través de los recursos del sistema informático utilizado y del locutor oficial, al mismo tiempo que se producirá la teledifusión de una réplica del, o de los cartones favorecidos.

Una vez finalizada cada partida en trámite, asignados los premios y hechos conocer los detalles de los cartones ganadores por el locutor oficial, las bolas sorteadas y ordenadas según su precedencia (inc.e), serán reingresadas al receptáculo junto con las demás, para el próximo evento, considerándose concluida y cerrada la partida.

Artículo 15º.- Todos los hechos, actos y demás circunstancias que se originen como consecuencia de los sorteos que se realicen con motivo de este juego, quedarán transcritos a un acta que se labrará al efecto.

Artículo 16º.- Sustentado en el acta a que se refiere el artículo anterior, el Instituto de Asistencia Social confeccionará el Extracto de Premios, al que dará amplia difusión, el que además de contener todos los detalles inherentes a los sorteos respectivos, será el instrumento documental oficial definitivo que determinará la adjudicación definitiva de los distintos premios en juego.

Artículo 17º.- Cualquier reclamo o reparo que los apostadores quisieran interponer con respecto a partidas realizadas concluida, sorteos, extractos de premios y demás, deberá formalizarse mediante documentación fehaciente, ante el Instituto de Asistencia Social, (Pedro Martínez y Rivadavia, -9103- RAWSON) en un plazo que no podrá exceder los dos (2) días corridos contados desde la fecha de realizada la misma, exponiendo el motivo de su presentación, el número y serie del cartón que posee y todo otro detalle que considere de interés. La resolución de las cuestiones así planteadas, serán resueltas por el Instituto de Asistencia Social en términos perentorios y ella será inapelable.

Artículo 18º.- Si por cualquier razón, causas de fuerza mayor, hechos fortuitos y/o imprevistos, o simplemente discrecionales, debieran suspenderse, posponerse o modificarse las fechas y/u horarios pre-

vistos de algún o algunos sorteos y/o cualquier otra actividad vinculada al evento, el Instituto de Asistencia Social así lo hará conocer, mediante los medios de difusión a su alcance, resultando ello suficiente y válida notificación.

Artículo 19º.- La simple participación en este juego de bingo, implica el conocimiento liso y llano de la reglamentación aplicable, así como su aceptación y sometimiento sin reserva alguna, constituyendo cada cartón y/o cupón el título de un contrato aleatorio y de adhesión, cuyo fondo y condiciones se encuentran en este reglamento y en la normativa aplicable.

Artículo 20º.- Los cartones y/o cupones de bingo, constituyen títulos contractuales de carácter público y por lo tanto su adulteración, falsificación, alteración o acción sobre los mismos reputada dolosa, aún en grado de tentativa, constituyen delitos de materia penal.

Artículo 21º.- Si por razones fortuitas, de fuerza mayor, imprevistas o inesperadas que afectaran el funcionamiento del equipo sorteador y resultara imposible terminar el proceso de un sorteo en trámite, éste será continuado hasta su finalización, con un sorteador manual, al que sólo se le cargarán aquellas bolas que hasta ese momento no hayan resultado extraídas.

Artículo 22º.- Las cuestiones de interpretación de este reglamento caen bajo jurisdicción de la autoridad del Instituto de Asistencia Social y aquellos casos que no resulten taxativamente previstos, serán resueltos en forma inapelable, en sede administrativa, de conformidad con las reglas generales del derecho y analogías aplicables.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 12 17-03-05

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural el programa radial "Pequeña Serenata Nocturna" que se emite por FM Galaxia de la ciudad de Trelew, conducido por el señor Alberto PARADELLA.

Res. N° 13 11-03-05

Artículo 1º.- Otórgase al Centro Andaluz Social, Cultural y Recreativo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por el señor Juan PEREZ SAEZ (D.N.I. N° 93.667.944) y Julio ARBAIZAR (D.N.I. N° 7.319.444) en su carácter de presidente y tesorero respectivamente, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-) con destino a solventar los gastos que demande la celebración del mes de Andalucía y adhesión al 104º Aniversario de la ciudad de Comodoro Rivadavia que se desarrollará en esa ciudad en el mes de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente

detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El aporte otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Res. N° 14 11-03-05

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Resolución N° 064/2004 S.C., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 56.544,00) en la Partida: Jurisdicción 14: Secretaría de Cultura, Programa 28, Inciso 5 Principal 8 - Parcial 6 - UG 2818, 1407, 3523, 1409, 1408, 9867, 9868, 1406, 8455, 9869, 5637 y 8456 - FF 111".

Res. N° 15 11-03-05

Artículo 1º.- Otórgase a la Comuna Rural de Ricardo Rojas, representada por el señor Arturo Pedro CARE (D.N.I. N° 13.463.111) en su carácter de presidente, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) con destino a solventar los gastos que demande la presentación del artista Antonio Tarragó Ros, que actuará en esa localidad en el mes de Abril de 2005.

Artículo 2º.- Otórgase a la Municipalidad de Alto Río Senguer, representada por el señor Enrique Javier MARABOLI (D.N.I. N° 22.368.919) en su carácter de intendente, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), con destino a solventar los gastos que demande la presentación del artista Antonio Tarragó Ros, que actuará en esa localidad en el mes de Abril de 2005.

Artículo 3º.- Otórgase a la Municipalidad de Paso de Indios, representada por el señor Mario Horacio PICHÍAN (D.N.I. N° 23.257.946) en su carácter de intendente, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), con destino a solventar los gastos que demande la presentación del artista Antonio Tarragó Ros, que actuará en esa localidad en el mes de Abril de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Finalidad 3 - Función 344 - Ubicación Geográfica 7047 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 -

Parcial 7 - Finalidad 3 - Función 344 - Ubicación Geográfica 8458 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 6º.- El aporte otorgado por los Artículos 1º, 2º y 3º deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Res. N° 16 **11-03-05**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000), a favor de la Biblioteca Popular "Agustín Pujol" de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Martha GALINDO (D.N.I. N° 13.879.480) y la señora Cristina PUNTILLO (D.N.I. N° 11.872.605) en su carácter de presidente y tesorera respectivamente, destinado a financiar la compra de mobiliario para la nueva sede de la referida Biblioteca.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Partida Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Finalidad 3 - Función 344 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Ubicación Geográfica 11.999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 11 **07-03-05**

Artículo 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Privada N° 01/05 EC, para la adquisición de dos automóviles para la Contaduría General de la Provincia, el cual corre agregado de fojas 03 a 20 del Expediente N° 31-CG-05.

Artículo 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/05 EC, quien será la encargada de fijar el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Artículo 3º: DESIGNANSE como miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a los señores Horacio Walter MIRANTES dependiente de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción, Ing. Horacio VULCANO y Cdor. Mario OWEN, dependientes de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º: EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 6 – SAF 6 – Programa 16 – U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4, Principal 3, Parcial 2, Ejercicio 2005.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 671 **02-03-05**

Artículo 1º.- Declarar FRACASADA la Licitación Privada N° 12/04-S.D.S., que tramita por Expediente N° 6164 - SDS - 2004.

Artículo 2º.- Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección General de Administración a contratar en forma directa, en virtud de las razones de urgencia invocadas a fojas 88 del Expediente N° 6164-SDS-2004 y de conformidad con lo previsto por el Artículo 26º inciso a) del Decreto N° 2003/61.

Res. N° 678 **07-03-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor BUSTAMANTE, ARMANDO (D.N.I. N° 10.028.646), con domicilio en Calle Kaiken N° 2200 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 679 **08-03-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor PAINEPAN, AGUSTINO (D.N.I. N° 7.818.639), con domicilio en calle Darwin y España S/N de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 680 **08-03-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CALFUPAN, EMILIO (D.N.I. N° 7.328.284), con domicilio en Calle Echeverría S/N de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 681 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora TENORIO, ROSALBA DEL CARMEN (D.N.I. N° 92.550.442), con domicilio en Calle Alvear N° 1620 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 682 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CARDENAS, EMELINA (D.N.I. N° 9.799.039), con domicilio en Calle Rincón Lobos de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 683 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor de la Señora CORREA, LIRIA MABEL (D.N.I. N° 21.354.149), domiciliada en Barrio Malvinas s/n de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 684 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora EVANS, MAUREEN MORGAN (L.C. N° 4.159.449), con domicilio en Barrio 40 Viviendas Productivas - Casa 19 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999

- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 685 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HERNÁNDEZ, FELICIANO TIMOTEO (D.N.I. N° 7.330.301), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 686 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MORALES ESPINOZA, BRISTELA (D.N.I. N° 92.733.130), con domicilio en Calle Jhon Murray Thomas N° 50 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 687 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora COLPI, ANITA (L.C. N° 3.786.316), con domicilio en Paraje Río Chico de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 688 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la menor AGÜERO, ARIADNA MICAELA (D.N.I. N° 44.517.791), con domicilio en chacra N° 201 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por el padre de la beneficiaria Señor AGÜERO, NILO LORENZO (D.N.I. N° 28.870.018).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 689 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LOPEZ, PRUDENCIO (D.N.I. N° 7.323.397), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 693 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ÑANCO, EVARISTA (D.N.I. N° 10.145.794), con domicilio en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 694 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora COLITRIPAY, ORFELINDA (D.N.I. N° 2.767.339), con domicilio en Barrio Presidente Perón - Calle Nicaragua N° 148 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 695 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora WILLIAMS, JUANA (L.C. N° 0.561.145), con domicilio en Avenida 9 de Julio - Casa N° 1 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 696 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor MILLANAHUEL, FRANCISCO (D.N.I. N° 7.322.393), con domicilio en El Tropezón de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 705 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MARTINEZ, SEFERINA (D.N.I. N° 5.475.763), con domicilio en Barrio Baraibar S/N de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 712 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PAYABALA, CELESTINO (D.N.I. N° 7.811.343), con domicilio en Barrio Islas Malvinas de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 713 08-03-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VERGARA, BALDOMERA (L.C. N° 4.610.160), con domicilio en El Pedregoso de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 714 08-03-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora OJEDA ALTAMIRANO, MAUDELINA (D.N.I. N° 92.227.360), domiciliada en calle Pecoraro Norte N° 740 y Ruta N° 25, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 715 08-03-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VELÁSQUES, MARCELINA (D.N.I. N° 18.585.244), con domicilio en Chacra 173 - Bryn Gwyn de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 716 08-03-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor

VALENZUELA, ARMANDO (D.N.I. N° 07.309.390), con domicilio en El Pedregoso, de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 718 08-03-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CALERAME, ANGEL SALVADOR (D.N.I. N° 4.447.230), con domicilio en Barrio La Loma de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 719 08-03-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BEYNON IRMA MAGDALENA (D.N.I. N° 1.451.778), domiciliada en calle Rivadavia, casa N° 7, B° P.A.F., de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 720 08-03-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MILLACAN, ROSAURA (D.N.I. N° 4.756.560), con domicilio en Barrio Estación - Pasaje 11 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 721 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BARBOZA, NIDIA EUGENIA (L.C. N° 4.426.335), con domicilio en Barrio Constitución - Sector B - Escalera 30 - Departamento C de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 722 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RIQUELME RAMÍREZ, JOSE AGUSTÍN (D.N.I. N° 92.029.343), con domicilio en Gan Gan N° 236 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 723 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CALFUPAN, BELISARIO (D.N.I. N° 07.329.690), con domicilio en Pasaje Santiago del Estero N° 190 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 724 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CHICO, VARELA (D.N.I. N° 7.329.714), con domicilio en Taquetren, de la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 725 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RIQUELME, ESTEBAN (D.N.I. N° 7.324.184), con domicilio en Barrio La Loma de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 726 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CALDERON, HUMBERTO (D.N.I. N° 7.814.359), con domicilio en Paraje Aldea Escolar de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 727 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HUENCHILLAN, CRISTINA (D.N.I. N° 10.871.271), con domicilio en Barrio La Loma de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 728 **08-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MARTINEZ PARDO, PABLO VICENTE (D.N.I. N° 93.933.236), con domicilio en Calle Lade N° 1839 - Barrio Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 729 08-03-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ARANEDA, OLGA ERNESTINA (D.N.I. N° 93.681.705), con domicilio en Chacra 111 - Lote A de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 730 08-03-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ÑANCO, AGUSTÍN (M.I. N° 7.810.378), con domicilio en Zona Rural El Molle de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 731 08-03-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CARTES CABRERA, OLGA (D.N.I. N° 92.531.151), con domicilio en Barrio Luz y Fuerza - calle Misiones Norte N° 1002 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 836 16-03-05

Artículo 1°.- Aprobar la compra directa de 3.000 bolsas de verduras compuestas de 15 kilos de papas blancas y lavadas, 3 kilos de zapallo y 2 kilos de zanahorias, cada una, por un importe unitario de PESOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19,80) y un importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 59.400) a "Depósito EL INDIO" de Trelew, representado por el Señor ROLANDO PASSAMONTI CUIT 20-10511585-8., encuadrando el presente trámite dentro de las excepciones previstas en el Artículo 50° apartado 1 inciso c) del Decreto Ley 1911 y el Artículo 26° inciso a) del Decreto N° 2003/61.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 59.400), será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - U. G. 11999 - Ejercicio año 2005.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 56 17-03-05

Artículo 1°.- APRUEBASE el proyecto presentado por la empresa Aluar Aluminio Argentino SAIC con domicilio en Planta Industrial del Area Industrial Pesada de la ciudad de Puerto Madryn, para implementar playa para depósito de materia prima, de productos elaborados con un total de 10.000 m2 en hormigón armado, y de maniobras, y balanza y ADJUDÍQUESE a la misma, la Parcela 14 del Macizo 8 Sector 2 Circunscripción 2 del Area Industrial Pesada de Puerto Madryn, con sus mejoras.

Artículo 2°.- Las mejoras deberán ser abonadas en su totalidad al momento de suscribirse el boleto de compraventa, conforme tasación a efectuar por este Organismo en fecha próxima a la de celebración del boleto y oportunamente notificada a la empresa.

Artículo 3°.- NOTIFÍCASE a la empresa Aluar Aluminio Argentino SAIC que ante un posible cambio de destino y/o incorporación de nueva actividad, deberá cumplir con la reglamentación correspondiente presentando el proyecto a desarrollar para su evaluación, como así también para presentar ante la empresa prestadora de servicios quien informará la factibilidad de provisión de los mismos.

Artículo 4°.- CONFECIÓNENSE el boleto de compraventa, el que será suscripto entre las partes en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. Nº 11 17-03-05

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la Disposición Nº 005/04-CCH mediante la cual se le reservara a la empresa CRAITO ARGENTINA S.A. domiciliada en Avda Figueroa Alcorta Nº 3450 piso 8 Capital Federal, una fracción de aproximadamente 20.000 m2 en la Zona de Ampliación del Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- DESE por perdida a la empresa CRAITO ARGENTINA S.A. la suma oportunamente abonada en concepto de seña del predio.

Disp. Nº 12 18-03-05

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la Disposición 042/04-CCH mediante la cual se reservara una fracción de aproximadamente 2.514,05 m2 en Área Industrial Pesada de Puerto Madryn, a favor de la empresa Natural Stone SA (e/f) con domicilio en Armada Nacional y Domecq García de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- DESE por perdida a la empresa Natural Stone SA (e/f) la suma oportunamente abonada en concepto de seña por reserva del predio.

Disp. Nº 13 21-03-05

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la Disposición 044/04-CCH mediante la cual se reservara una fracción de aproximadamente 2.500 m2 en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a favor de la empresa AEROWIND S.A. con domicilio en Gales Nº 498 oficina 2 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- DESE por perdida a la empresa AEROWIND S.A. la suma oportunamente abonada en concepto de seña por reserva del predio.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. Nº 50 09-02-05

Artículo 1º.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de la cantera de pórfidos "Daniela Lorena" en cercanía de la localidad de Conaniyeu en la Sección A-II, Fracción B del lote 22 e del Departamento Telsen, presentada por la empresa Master Pórfido S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de bloques de pórfido en la cantera "Daniela

Lorena" presentada por la empresa Master Pórfido S.A., asignándole vigencia por el término de un (1) año:

a) La explotación de pórfidos se circunscribirá a los declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa deberá mejorar en un plazo de 45 días la Disposición de los residuos líquidos y sólidos, construyendo el pozo ciego y cámara séptica pertinente y ubicando un sector acorde para enterrar la basura domiciliaria y suspender la quema. Con respecto a los residuos catalogados como peligrosos la empresa deberá separarlos y darles disposición a través de un transportista habilitado para tal caso.

A los 45 días la empresa deberá presentar un informe con las medidas adoptadas.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. Nº 54 22-02-05

Artículo 1º.- Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición Nº 14 DGPA-2005.

Artículo 2º.- Elevar el Expediente Nº 2702-MP-2003 al señor Ministro de la Producción, para su correspondiente resolución.

Disp. Nº 55 22-02-05

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 3º de la Disposición Nº 27 DGPA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El iniciador del proyecto debido a la magnitud de la obra, antes de llevar a cabo la ejecución de la segunda etapa deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental (Anexo II, Decreto 1153/95) en su modalidad básica."

Disp. Nº 56 24-02-05

Artículo 1º.- Autorizar, al comienzo de la obra en lo concerniente al tendido de la red de agua y electricidad para el posterior desarrollo del Proyecto "San Esteban de Cholila" que estará ubicado en la Provincia del Chubut, Departamento Cushamen, Parte Centro del lote Pastoral 3 de la Sección Lago Lezama, Colonia Mixta Cholila, sobre la margen norte del Lago Cholita, previa autorización de un cronograma de actividades de la obra a desarrollar.

Artículo 2º.- La Empresa Eco Gestión SRL será responsable del cumplimiento del plan de manejo y de las medidas de mitigación que el proyecto requiera.

Artículo 3º.- En la medida que el proyecto avance se deberán cumplimentar los requerimientos solicitados por la Dirección General de Protección Ambiental.

Disp. Nº 58 16-02-05

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "construcción de obra básica, estructura granular pavimento flexible de ruta Prov. Nº 56 y ruta Nac. Nº 40", Tramo Río Senguer – Empalme Ruta Prov. Nº 20, en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2º.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de los establecimientos mineros, canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional Nº 24.585.

Artículo 3º.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Disp. Nº 61 01-03-05

Artículo 1º.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de la cantera de áridos "La Cancha II" situada en el paraje Arroyo La Cancha, Sección JIII, Fracción C 24-19, presentada por la empresa Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en la cantera de áridos "La Cancha II" presentada por la empresa Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- La explotación de materiales áridos se circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del inicio de actividades extractivas, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área.

f) La empresa deberá presentar al año de explotación la topografía actualizada del sector explotado.

g) No deberán existir frentes de explotación que disten a menos de 200 m de la ruta y se tratará de disminuir el impacto visual.

h) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

a) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. Nº 62 04-03-05

Artículo 1º.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero portátil "Oscar Gabriel O. de Knollseisen", el cual brindará el servicio de aserrío a terceros para la explotación maderera de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El aserradero portátil "Oscar Gabriel O. de Knollseisen" deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. del mismo para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5º.- El ingeniero forestal Oscar Gabriel O. de Knollseisen, propietario del aserradero portátil "Oscar Gabriel O. de Knollseisen", será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que se dispongan como convenientes para el montaje del aserradero en las distintas áreas donde se localice el mismo.

Disp. Nº 63

09-02-05

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al "Proyecto Productivo a Escala Artesanal – Engorde de Mejillón *Mytilus Edulis*", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades ampliada presentada por el iniciador y que consta en el Expediente Nº 7638-MP-04.

Artículo 2º.- Notificar al responsable del emprendimiento que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudieran corresponder.

Disp. Nº 64

04-03-05

Artículo 1º.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de la cantera de áridos "La Rosa" situada en proximidades de la Ruta Provincial Nº 3, a 12 Km. Al sur con la intersección de la Ruta Prov. Nº 30, en la sección CII Fracción C Lote 11 legua d, presentado por la empresa Perales Aguiar, en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en la cantera de áridos "La Rosa" presentada por la empresa Perales Aguiar SAClyC, asignándole vigencia por el término de un año y medio (1,5) años:

- a) La explotación de materiales áridos se circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA), como se escribe a fojas 25 en el capítulo Planificación.
- b) En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada noventa (90) días corridos a partir del inicio de actividades extractivas, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. Nº 70

04-03-05

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto "Construcción de 23 viviendas en Barrio 8 de Diciembre, Obras Complementarias e infraestructura propia y de nexo, en la ciudad de Trelew", ubicado en la Circunscripción 2, Sector 7, Manzana 51 (lotes 1 a 10 y 26 a 30), Manzana 56 (lotes 2, 3, 4), lotes 1 a 4, del Departamento Rawson, en la ciudad de Trelew de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. Nº 72

04-03-05

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto "Construcción de 18 viviendas, Obras Complementarias e infraestructura propia, en la ciudad de Trelew", ubicado en la Circunscripción 4, Sector 4, Manzana 32, del Departamento Rawson, en la ciudad de Trelew de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. Nº 73

04-03-05

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto "Construcción de 32 viviendas, Obras Complementarias e infraestructura propia y de Nexo, en la ciudad de Rawson", ubicado en la Circunscripción 1, Sector 8, Parte del Macizo 85, Manzanas 107 y 93, del Departamento Rawson, en

la ciudad de Rawson de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º.- La disposición de los residuos generados durante la etapa de la construcción, a fin de evitar su dispersión, deberá seguir las indicaciones del Anexo I.

ANEXO I

1. Escombros: entre ellos se encuentran los restos de escombros, de ladrillos, bloques, cerámicos, hormigón, cemento, etc. Estos se pueden utilizar para rellenar terrenos bajos.

2. Residuos asimilables a los urbanos: son los generados por el personal de obra y todos los envoltorios de papel, cartón y polietileno; como bolsas de cal, cemento, pastina, envoltorios de bloques y tejas, cajas de cerámicos, etc.; éstos se pueden disponer en forma conjunta con los residuos urbanos y ser trasladados al basural municipal.

Disp. Nº 75

10-03-05

Artículo 1º.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero portátil "Gustavo Alberto Daleoso", el cual brindará el servicio de aserrío a terceros para la explotación maderera de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El aserradero portátil "Gustavo Alberto Daleoso" deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. del mismo para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5º.- El ingeniero forestal Gustavo Alberto Daleoso, propietario del aserradero portátil "Gustavo Alberto Daleoso" será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación convenientes para el montaje del aserradero en las distintas áreas donde se localice el mismo.

Disp. Nº 76

10-03-05

Artículo 1º.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero portátil "Aserradero Hernán Colomb", el cual brindará el servicio de aserrío a terceros para la explotación maderera de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El aserradero portátil "Aserradero Hernán Colomb" deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. del mismo para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5º.- El ingeniero forestal Hernán Colomb, propietario del aserradero portátil "Aserradero Hernán Colomb", será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que se disponga como convenientes para el montaje del aserradero en las distintas áreas donde se localice el mismo.

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE TRECE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, COBRE Y OTROS DISEMINADOS DENOMINADA "CHERQUE 4" DE BAGALCIAGA RICARDO MANUEL. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: Nº 14.057/03.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "CHERQUE 4" - EXPEDIENTE Nº 14.057 AÑO 03. TEHUELCHES. Departamento. Ubicación H-II Sección. A Fracción. 21. Lote. Legua. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR BAGALCIAGA RICARDO MANUEL. Apellidos. Nombres/ Razón Social. 7.776.116. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Argentino. Nacionalidad Casado Estado Civil. Y.Brut 744 Rawson Domicilio Real. Y. Brut 744 - Rawson. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral diseminado en la roca de campo. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta.(mts.) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 13 pertenencias de x mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5102657; 1606414), (5106000;1603116), (5106000; 1606616), (5102500; 1606616), (5102500; 1603116) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DOMINGUEZ JULIO R. Apellido y Nombre. 137 Matricula Provincial Nº" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Ricardo M. Bagalciaga-Geólogo M.Nac 1039-M.Prov.099". "PROVINCIA DEL

CHUBUT. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "CHERQUE 4" EXPEDIENTE 14.057/03. TITULAR: BAGALCIAGA RICARDO MANUEL MINERAL: ORO-COBRE-OTROS CATEGORÍA PRIMERA CARACTERÍSTICA. DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO TEHUELCHES SECCION H-II, FRACCIONALOTE 21 MANIFESTACIONES COLINDANTES "CHERQUE 1" (Expte. 13.745/01) "CHERQUE 5" (Expte. 14058/03). "CHERQUE 6" (Expte. 14059/03). COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. LABOR LEGAL: X=5102657,00 Y=1606414,00 SUPERFICIE: 1225 Ha. PERTENENCIAS 13 PUNTO X,Y 1-5106000,02, 1603116,00, 2- 5106000,00, 1606616,00, 3- 5102500,00, 1606616,00, 4-51002500,00, 1603116,00. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN". Hay un croquis de Localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. Registro Catastral 22 de Noviembre de 2004.- Hay una firma ilegible y una leyenda aclaratoria que dice "Emiliano Vazquez". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut." " Cde. Expte N° 14.057/03. Mina: "CHERQUE 4". ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Febrero de 2005. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén Dominguez. DNI 12.047.599.- (Matricula Provincial N°135) con domicilio legal en calle Pecoraro N° 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 41, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "CHERQUE 4" se encuentra registrada a nombre de BAGALCIAGA RICARDO MANUEL y que de acuerdo al informe de fs. 50 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de 13 Pertencias para la Mina de Oro, Cobre y otros diseminados, denominada "CHERQUE 4" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento TEHUELCHES de la Provincia del Chubut corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ADSCRIPTA SUPERIOR DE GOBIERNO PROVINCIA DEL CHUBUT" "Cde. Expte N° 14.057/03. MINA: "CHERQUE 4"- DIRECCIÓN GENERAL, 4 de Febrero de 2005- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "CHERQUE 4", al Agrim. Julio R. Dominguez, DNI N° 12.047.599 (Matricula Pcial N° 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir

oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología. Provincia del Chubut".- ESCRIBANÍA DE MINAS, ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson - Pcia. del Chubut

P: 22, 28 y 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de TRANSITO CERDA, en estos autos caratulados: "CERDA, TRANSITO S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 109/04, Edictos a publicarse por Tres Días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial. Sarmiento, (Chubut), 8 de Octubre de 2004.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 30-03-05 V: 01-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GREONDELIN ESTRELLA CROUS y/o GREONDELIN ESTRELLA CEROU, en los autos caratulados: "CROUS, GREONDELIN ESTRELLA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 108/03.

Edictos a publicarse por Tres Días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (Chubut), de Octubre de 2004.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 30-03-05 V: 01-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, Secretaría N° 1 en autos caratulados: "CALDERON AMELIA EDITH C/LIMPIZ EDUARDO y Otro S/Ejecutivo", Expte. 2753/04, ordenó publicar edictos por Dos Días en el Boletín Oficial Provincia y en Diario "El Patagónico" local para notificar la sentencia recaída en autos que en su parte pertinente dice: "...FALLO: 1°) Mandando llevar la ejecución adelante hasta que los condenados JOSE MEDINA y EDUARDO LIMPIZ hagan a la actora Calderon Amelia Edith, integro pago de las sumas reclamadas de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400,00) con más sus intereses conforme al considerando respectivo.- 2°) Costas al demandado vencido...regulo los honorarios de la Dra. Patricia Carcamo, en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por el capital e intereses en la liquidación a practicarse.. Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier. Juez".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Comodoro Rivadavia, de Marzo de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 30-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en el Expte. N° 3360/04 caratulado: "BUSTAMANTE, HECTOR BLAS p.s.a. Lesiones Leves", que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, publíquese en el Boletín Oficial por el término de Cinco Días tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de HECTOR BLAS BUSTAMANTE DNI 13.812.182. nacido el 14/10/1959 en Alto Río Senguer, soltero, Instruido domiciliado en Juan B. Justo N° 136 de esta ciudad, quién deberá presentarse ante este Tribunal sito en San Martín 887 – 3er. Piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los Cinco Días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenar su inmediata captura si así no lo hiciere.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 28 de Febrero de 2005.-....Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo. Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – Ante mí: Stella Maris Prada – Secretaria.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 30-03-05 V: 05-04-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en el Expte. N° 3023/04 caratulado: "MAYA, TOMAS p.s.a. daño", que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, publíquese en el Boletín Oficial por el término de Cinco Días tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de TOMAS HIPOLITO MAYA, nacido en las Heras el 07/12/1975, Instruido, casado, - DNI 24.782.697, quién deberá presentarse ante este Tribunal sito en San Martín 887 – 3er. Piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los Cinco Días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenar su inmediata captura si así no lo hiciere.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 28 de Febrero de 2005.-....Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo. Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – Ante mí: Stella Maris Prada – Secretaria.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 30-03-05 V: 05-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Secretaría N° 5, por Expte. N° 734/04, caratulado: "ALVAREZ, RAMON LAZARO S/Sucesión", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta Días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 16 de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Número Dos, de la Cir-

cunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Juez Dr. José Leonarhd, Secretaría N° 4, a mi cargo en los autos caratulados: "NUÑEZ, JOSE INES Y BRIZUELA, ROSALIA S/Sucesión", Expte. N° 41/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 15 de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, por subrogancia legal, en autos: "VALLEJOS, ESTER S/Sucesión Ab- intestato", (Expte. 54-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por "ESTER VALLEJOS, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Mayo 03 de 2005
Publicación: Tres Días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, por subrogancia legal, en autos: "CASANOVA LOYOLA, MIGUEL S/Sucesión Ab- intestato", (Expte. 39-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por "MIGUEL CASANOVA LOYOLA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Marzo 04 de 2005

Publicación: Tres Días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscrip-

ción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría única, cita a estar a derecho en los autos caratulados: "BUSTAMANTE ALEJANDRO ISMAEL C/GALLARDO MARIO Y OTRO S/DEMANDA LABORAL (Indemnizaciones)", Expte. N° 2733/04, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial", citando a MARIO GALLARDO, a estar a derecho en el término de Diez (10) Días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en este proceso.

Art. 17 Ley 69.- Ultimo Párrafo: "Si se ignorare el domicilio del demandado, se lo citará por edictos que publicaran por Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero".

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría única, cita a estar a derecho en los autos caratulados: "BUSTAMANTE ALEJANDRO ISMAEL C/GALLARDO MARIO Y OTRO S/DEMANDA LABORAL (Indemnizaciones)", Expte. N° 2733/04, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial", citando a MANUEL CARCAMO, a estar a derecho en el término de Diez (10) Días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en este proceso.

Art. 17 Ley 69.- Ultimo Párrafo: "Si se ignorare el domicilio del demandado, se lo citará por edictos que publicaran por Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero".

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Sanca Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, cita a HIPOLITO SEGUNDO HINOSTROZA, para que comparezca a hacer valer sus derechos en atención a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 14.394 en los autos caratulados: "HINOSTROZA

HIPOLITO SEGUNDO S/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 360/2003, que se tramita por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por el término de Cinco Días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANCILLA PAREDES, ODOLIA en autos: "MANCILLA PAREDES, ODOLIA S/Sucesión", Expte. N° 1001/04, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial", y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra. Cristina Marquez, en autos: "MARCHAND, JAIME MARCELO S/Sucesión Ab- intestato", (Expte. 67/2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JAIME MARCELO MARCHAND, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos.

Esquel, 10 Marzo de 2005

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria Subrogante

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: "ALBORNOZ, ELISA ELENA S/Sucesión Ab- intestato", (Expte. 82 Folio 110 Año 2005), Secretaría Única a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada de ésta ciudad.

Puerto Madryn, 28 Febrero de 2005

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don VICTOR GREGORIO GUTIERREZ, para que se presenten en autos: "GUTIERREZ VICTOR GREGORIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1349 F° 138 Año 2004 Ficha 12121), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Chubut".- (art. 699 del CPCC) bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de Marzo de 2005

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ROMUALDO CAAMAÑO y Doña ETELVINA AURELIA CELIZ, en autos: "CAAMAÑO, ROMUALDO, CELIZ, ETELVINA AURELIA S/Sucesión" (Expte. 49/05). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial". Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LOLA

ANGELA RUSSOMANDO, en autos: "RUSSOMANDO, LOLA ANGELA S/Sucesión", Expte. N° 26/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "SOETBEER, MARTHA LYDIA S/Sucesión", Expte. N° 1028/2004, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTHA LYDIA SOETBEER, para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 29 días de Diciembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra. Cristina Marquez, en autos: "MALLIMACCI, LUIS FELIPE S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1170/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUIS FELIPE MALLIMACCI, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos.

Esquel, 08 de Marzo de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la misma ciudad y domicilio en Mosconi 92, 1° Piso, en los autos caratulados: "GONNET, JORGE LUIS S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 558, F° 57, Año 2004)", cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE LUIS GONNET,

que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres Días en el "Boletín Oficial" y en Diario "Jornada". Puerto Madryn, Marzo 18 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados: "GONZALEZ LILIA DEL CARMEN y BARRROS GONZALEZ ALEJANDRO S/Sucesión" Expte. N° 814/04 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 31-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez, Secretaría N° 6, a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados: "ARIAS RAUL S/Sucesión" Expte. N° 721/04 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 31-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO

La Municipalidad de Gaiman, requiere la presentación de quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan ubicados den-

tro del Ejido Municipal: Zona Sub-Rural: individualizado como: Ejido:17 Circunscripción: 3 Sector: 2 Chacra: 18 Parcela: 4 (Ex – Chacra 204 A – Lote: 2) – Partida Inmobiliaria: 05449-00. Zona Urbana: Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 6 Parcela: 13 (Ex – Manzana: 132 Lote:13) Partida Inmobiliaria: 01930-00, Ejido:17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 20 Parcela: 6 (Ex – Manzana: 133 Lote: 6) – Partida Inmobiliaria: 01308-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 17 Parcela: 9 (Ex – Manzana: 130 Lote:9) Partida Inmobiliaria: 01900-00, Ejido:17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 18 Parcela: 2 (Ex – Manzana: 131 Lote: 2) – Partida Inmobiliaria: 01907-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 18 Parcela: 3 (Ex – Manzana 131 – Lote 3) Partida Inmobiliaria: 01908-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 6 Parcela: 11 (Ex – Manzana 132 – Lote: 11) Partida Inmobiliaria: 01771-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 6 Parcela: 12 (Ex – Manzana 132 – Lote 12) Partida Inmobiliaria: 01929-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 4 Manzana: 24 Parcela: 4 (Ex – Manzana 20 – Lote g-2) Partida Inmobiliaria: 01314-00; Ejido: 17 Circunscripción: 3 Sector: 1 Manzana: 15 Parcela: 14 (Ex – Manzana 211 – Lote “a”) Partida Inmobiliaria: 02067-00. En un plazo de treinta días deberán deducir oposición al trámite de regularización dominial de los mismos. El presente requerimiento se efectuará dentro de los términos de las Leyes N° 24320 – N° 2696 – N° 3098 y Ordenanza Municipal N° 890/02. Cumplido el plazo de treinta días, se procederá a confeccionar la escritura traslativa de dominio.

I: 31-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de COMODORO RIVADAVIA, Secretaría N° 5, comunica por DOS días en el Boletín Oficial y el diario “Crónica” de ésta ciudad, que en Autos:” Expte. N° 400/00 S/Ejecutivo”, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena, subastará el día 09 de Abril del 2005, a las 12:30 hs. en la calle Necochea 1530, de ésta ciudad, el inmueble individualizado como Lote “5”, de la manzana 2, del B° de Caleta Cordoba de ésta ciudad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble posee una superficie de 5.171,26 m2., la propiedad se encuentra desocupada y en estado de abandono, el inmueble registra deudas en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en concepto de impuesto inmobiliario por la suma de \$ 2.834,96 y tasa higiene urbana por la suma de \$ 3.422,45, ambas al 22/02/05.

Condiciones de venta: al contado con una Base de \$ 46.576 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS) y al mejor postor. Señal 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador. De resultar adquirente la actora queda exceptuada de abonar la señal correspondiente. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Visitas e Informes de Lunes a Sábados de 12 a

13 hs. en Juan M. De Rosas 2940, domicilio del martillero actuante TE 156210463.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 31-03-05 V: 01-04-05.

EDICTO LEY 19550

AGROFRANCISCO S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L.:

SOCIOS: Juan Francisco Sampini, de estado civil soltero hijo de Don Francisco Sampini y Doña Elisabet Irma Varriera con Documento Nacional de Identidad N° 31.094.558 de nacionalidad Argentino, nacido el día 03/11/1984, Emancipado Comercialmente, de profesión Comerciante, con domicilio en Love Parry 505, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y el Señor Cesar Juan Lucini de estado civil casado en primeras nupcias con Norma del Valle Cerrudo Documento Nacional de Identidad N° 11.604.040., de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 10.786.018, nacido el día 19/05/1953, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio en la calle Emilio Frey 279, Playa Unión, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado celebrado con fecha 14 de Marzo de 2005, con certificación de firmas efectuadas ante el escribano Horacio Gomez del Registro N° 2.

DOMICILIO SOCIAL: En la calle Fontana N° 286 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

PLAZO DE DURACION: Su término de duración es de 50 años contados desde su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: AGRICOLA-GANADERA: Mediante la adquisición, venta, permuta, gravamen, cesión, explotación, arrendamiento, usufructo y administración en general en el país de establecimientos agrícolas-ganaderos. a) Con la cría, reproducción y engorde de todo tipo de animales, de pelíferos, de corral, de hacienda ovina, bovino, caprino y lanar, de aves y cualquier otra especie b) la actividad de cabañas de crías, c) la venta y transporte al mercado interno y externo de animales pelíferos, de corral, de hacienda ovina, bovina, caprina y lanar, de aves y cualquier otra especie, d) la producción y comercialización de la explotación ganadera en todas sus variantes de sus productos y subproductos, e) la producción, acopio, transporte y venta al mercado interno y externo de cueros y pieles de toda clase de especie en pie vivos o faenados provenientes de la actividad ganadera, f) la producción acopio, comercialización y transporte de todo tipo de

semillas, frutos del país, hortalizas, verduras, frutas y demás productos y subproductos originarios de la explotación agrícola, g) toda actividad referida a la explotación en producción y comercialización agrícola en todas sus variantes, h) de transporte de sustancias alimenticias, productos balanceados, subproductos de plantas procesadoras de alimentos primarios, residuos de pescado, vísceras de matadero, harina de pescados, cáscaras de cereales, residuos y otros similares. **COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, negociación y distribución de mercaderías, materiales, maquinarias y artefactos de toda clase así como de materias primas y materiales en propios de la construcción en general, importación y exportación de productos, frutos del país, mercaderías, maquinarias, equipos, herramientas, químicos, agroquímicos, b) la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier de producto relacionado con la actividad de agropecuaria, de construcción de equipos y maquinarias, de montajes, fabricación de silos y galpones, c) el arrendamiento, instalación y explotación de plantas industriales, de equipos de montaje, y otras relacionadas con lo indicado en el inciso a).d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de industrias y máquinas, herramientas, artefactos de cualquier tipo relacionado con la actividad de productos relacionados con el agro y ganadería, e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier producto de frutos de país, químicos, agroquímicos, cueros, máquinas, herramientas y los relacionados con la actividad de fabricación y comercialización, f) la carga, descarga y armado de equipos, montajes y máquinas, herramientas, y productos de frutos del país, químicos, cueros, agroquímicos, agrícolas y ganaderos en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dicha actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria agropecuaria de montajes y transportes en general. g) prestación de servicios en materia de estudios y proyectos, e implementación de proyectos de ingeniería y otros en todas sus manifestaciones y alcances sobre producciones agropecuarias. h) Importación y exportación de lanas, cueros, carnes y afines y su correspondiente compra-venta en el mercado local, pudiendo realizar los acopios que fueran necesarios en edificios propios o arrendados. i) comercialización, representación, distribución, fraccionamiento por cuenta propia o/y de terceros de bienes de consumo de cualquier índole, de productos alimenticios, elaborados y/o semielaborados para consumo y derivados de los mismos, tanto para personas como animales. **INMOBILIARIA:** mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructo, administración, integrador de proyectos, en fideicomisos inmobiliarios, de gestoría y en general, operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbano. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. **EXPORTACION E IMPORTACION:** Mediante la importación y exportación ya

sea por cuenta propia o en representación de terceros y ya sea de materias primas o de capital, servicios técnicos y profesionales, de productos, subproductos, de frutos del país, semillas, animales en pie, animales faenados, animales pelíferos, cueros y todo otro tipo de productos agropecuario. **MANDATARIA:** El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, la administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros y la explotación de toda clase de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeros.

ADMINISTRACION: La administración social será ejercida por el Socio Cesar Juan LUCINI, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de **SOCIO GERENTE.**

FISCALIZACION: La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIQUIDACION: Los socios designarán liquidadores, quienes cumplirán con los pasos liquidatorios previstos por los artículos 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 31-03-05.

Por disposición de la Doctora de Asuntos Jurídicos de la I.G.J. Chubut publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

EDICTO LEY 19.550

Por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2005, los Señores Nelson Edgardo Mazquiarán DNI 14.672.796 y Juan José Mazquiarán DNI 10.800.891, socios de **GUENGUEL S.R.L.** dispusieron la modificación de la cláusula TERCERA del contrato constitutivo: **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) **AGROPECUARIA:** La explotación racional y sustentable de la especie guanaco en particular y de todo otro camélido sudamericano en general, como así también de los ejemplares híbridos que por interfertilidad de las especies mencionadas se lograre. Podrá también comprar y vender ejemplares de las citadas especies, comercializar, distribuir, importar y exportar carnes, pelos, lanas y despojos de dichos animales. Podrá adquirir por cualquier medio el dominio de inmuebles rurales y urbanos, arrendar y dar en arrendamiento predios rurales, criar, comprar y vender animales de otras especies cuya explotación resulte complementaria con la de los camélidos. b) **INDUSTRIAL:** La fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo de prendas de vestir y accesorios en todos sus aspectos. Podrá importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, mercaderías, máquinas, marcas, diseños y modelos industriales. c) **COMERCIAL:** La compra, venta, per-

muta, distribución, comodato, importación, exportación y comercialización en general de mercaderías, materias primas, materiales y accesorios relacionados con prendas de vestir. d) **TURISMO**: La explotación de servicios de alojamiento turístico dentro o fuera del país y sus actividades conexas. e) **MANDATARIA**: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con las actividades antes mencionadas.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.

Comodoro Rivadavia, 15 de Marzo de 2005.

Dra. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-03-05.

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS TELEFONICOS
COSETEL**

Se notifica que a los 3 días del mes de noviembre de 2004 COMPAÑÍA DE SERVICIOS TELEFONICOS S.A., en su carácter de fiduciante (el "Fiduciante") ha cedido en propiedad fiduciaria a NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del Fideicomiso de Garantía COSETEL los derechos creditorios actuales y futuros (los "Derechos de Cobro") emergentes de (i) los Contratos de Explotación del servicio CABITEL correspondientes a los centros de telecomunicaciones, ya suscriptos por el Fiduciante con los Agentes Solicitantes del servicio; y (ii) los Contratos de Explotación del servicio CABITEL a ser suscriptos por el Fiduciante en el futuro con los Agentes Solicitantes del servicio, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones emergentes bajo los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas por el Fiduciante a los tenedores de las mismas, quienes serán Beneficiarios del Fideicomiso de Garantía.

P: 31-03-05.

**EDICTO
DISOLUCION Y LIQUIDACION**

Se comunica que por decisión unánime de los socios del **ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO NUMANCIA S.R.L.** domiciliada en Estancia Numancia, Aldea Beleiro, adoptada en asamblea de socios de fecha 10/06/2004, se resolvió la disolución de la sociedad al término del día 30/06/2004. En la misma asamblea se designó liquidador de la sociedad a Marcelo A. Pérez, DNI N° 16.741.074.

Comodoro Rivadavia, 25/02/05.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 31-03-05.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

La **ASOCIACION CHUBUT TEATRAL**, Per. Jur. N° 2465, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, en la Escuela N° 728 Roberts 64, el día 9 de Abril a las 10 hs. a fin de tratar los siguientes temas:

1.- Aprobación memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicios cerrados al 31/12/2003 y 31/12/2004.

2.- Informar sobre los motivos del llamado fuera de término ejercicio 2003.

MARIBEL BORDENAVE
Presidente

HILDA GUZMAN
Secretaria

PEDRO ARANEDA
Tesorero

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Consejo de la Magistratura**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general, el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

JUEZ DE PAZ SEGUNDO SUPLENTE DE LA CIUDAD DE LAGO PUELO"
-José María GIMENO

JUEZ DE PAZ SEGUNDO SUPLENTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA"
1°) Walter José PEREIRA
2°) Claudia Lorena CHAVEZ
3°) Francisco Gabriel JURADO
4°) Emilio Cesar ALDERETE
5°) Bettiana RIMOLO
6°) Vanesa Alicia MAGNI

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, RURAL Y DE MINERIA DE LA CIUDAD DE SARMIENTO"
1°) Gustavo Fabian SOPPELSA
2°) Miriam Mabel CHALES

- 3°) Jorge Alberto GONZALEZ
 4°) Néstor LUPIA
 5°) Gustavo Miguel Ángel ANTOUN
 6°) Ana Cristina MASTRANGELO

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/ Fax: (0297) 4472937o 4473078, en el horario de 8 a 14 horas.

I: 30-03-05 V: 31-03-05.

AVISO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en su sede sita en Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson, o en su defecto en Avda. Gales N° 465 de la ciudad de Puerto Madryn, cita en un plazo de Cinco (5) Días, a los Señores: NUÑEZ, JOSE LUIS; COLUCCI, VICTOR GASTON; SAAVEDRA RICARDO MANUEL y FUENTES, TOMAS FREDDY, a los efectos de cumplimentar documentación como postulantes del B° 44 Viviendas "Mutelpa" de la ciudad de Puerto Madryn. La no presentación será considerada como causal para la exclusión de los mismos como postulantes del complejo habitacional citado.

I: 31-03-05 V: 04-04-05.

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 030/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 107 A.
 OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3-PROVINCIA DEL CHUBUT.
 TRAMO: ACCESO MALASPINA-PROG. 1817,55.
 LONGITUD: 124,49-Km.
 TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
 PLAZO DE OBRA: 60 Meses.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-
 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 5 (CINCO) de Mayo del 2005.
 HORA: 9:00 (nueve) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.
 APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día cin-

co (5) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 105-106-107 A 108 B-123 A 133-201 A 201 B-205-206 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 632.
 OBRAS: RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT
 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 (LA PAULINA) (D)
 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (S) PARQUE INDUSTRIAL DE TREVELIN
 LONGITUD: 159,62-Km.
 TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
 PLAZO DE OBRA: 60 Meses.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-
 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.
 HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.
 APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.
 LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 051/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 113.
 OBRAS: RUTA NACIONAL N° 259- PROVINCIA DEL CHUBUT.
 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40- CINCO ESQUINAS.
 RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
 TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMP. RUTA NACIONAL N° 259.
 LONGITUD: 182,30-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**PRORROGA DE LICITACION
SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA NACIONAL N° 01/05**

Por sistema con Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta
Económica)

OBJETO

Contratar la Construcción de "Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación" para el Barrio Roque Gonzalez, ubicado en la localidad de Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: \$ 6.337.221,78 (Pesos seis millones trescientos treinta y siete mil doscientos veintuno con setenta y ocho centavos)

Valores al mes de: Setiembre de 2004.

Financiamiento: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 23 de Febrero de 2005 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires y hasta dos días hábiles antes de la apertura de la presente Licitación.

Valor de Pliego: \$ 2.200 (Pesos dos mil doscientos).

Consultas: A partir del 23 de Febrero de 2005 y hasta el día 29 de Marzo de 2005 en la Unidad de Coor-

dinación Nacional, Sarmiento 151 5to. Piso Of. 554/555, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el día 12 de Abril de 2005 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: . En la Unidad Ejecutora Provincial Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 12 de Abril de 2005 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la nación Argentina y el BID.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR.**

I: 28-03-05 V: 01-04-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVER-
SIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 424 Viviendas,
Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal de Construcción de Viviendas y Aporte
Provincial**

N° de Licitación: 19/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C
(renglón I: 38 viv.)

Cant. Viv.: 38

Fecha y Hora Apertura: 08-Abr. 9 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 08-Abr.
hasta las 9 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.334.385,81.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C
(renglón II: 28 viv.)

Cant. Viv.: 28

Fecha y Hora Apertura: 08-Abr. 9 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 08-Abr.
hasta las 9 hs.
Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.772.433,78.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

I: 29-03-05 V: 04-04-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/05**

OBRA: "Escuela de Nivel Inicial N° 432".
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 857.284,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos ocho mil quinientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 8.572,84).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos veintiséis. (\$ 1.285.926,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Dolavon.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochocientos cincuenta y siete (\$ 857,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 330 – Rawson

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día viernes 22 de Abril de 2005, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50

Rawson – Provincia del Chubut

DIA: Viernes 22 de Abril de 2005.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 01990 SIPySP-05.

I: 30-03-05 V: 05-04-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/05**

OBRA: "Escuela de Nivel Inicial N° 439".
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón cincuenta y ocho mil trescientos ochenta (\$ 1.058.380,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos diez mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 10.584,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos un millón quinientos ochenta y siete mil quinientos setenta. (\$ 1.587.570,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:

Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil cincuenta y ocho (\$ 1.058,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 330 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia

Av. Quintana s/n – Km. 3 – Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día viernes 22 de Abril de 2005, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno,
Av. Fontana 50

Rawson – Provincia del Chubut

DIA: Viernes 22 de Abril de 2005.

HORA: 9:00 hs. (*)

(*) Apertura continuada, al término de la Licitación 04/05.

EXPEDIENTE N°: 01989 SIPySP-05.

I: 30-03-05 V: 05-04-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
SECCION IX**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/05**

OBRA: "Nuevo Puesto Sanitario y Vivienda".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos ocho mil cincuenta y dos (\$ 708.052,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos siete mil ochenta y uno (\$ 7.081,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos un millón sesenta y dos mil setenta y ocho. (\$ 1.062.078,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comuna Rural Los Cipreses.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos ocho con 00/100 (\$ 708,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 330 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día sábado 30 de Abril de 2005, 10:30 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Municipalidad de Trevelin

San Martín 339 – Trevelin – Provincia del Chubut

DIA: Sábado 30 de Abril de 2005.

HORA: 11 hs.

EXPEDIENTE N°: 001769-SIPySP-05.

I: 29-03-05 V: 04-04-05.

ANEXO I

**PROGRAMA FEDERAL
DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
MEJOR VIVIR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICA-
CION Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 37/05

"67 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 de la Localidad de Rawson".

Presupuesto Oficial: \$ 937.936,06. (Pesos Novecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Seis con Seis Centavos).

Licitación Pública N° 37/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 67 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 de la Localidad de Rawson".

Cantidad de Mejoramientos: 67

Presupuesto Oficial: \$ 937.936,06.

Plazo Ejecución: 210 Días.

Fecha de Apertura: 25/04/2005 a las 10. hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297. Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Todos los Valores son a Julio de 2004.

I: 31-03-05 V: 06-04-05.